
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
A.D.P. 308/2015
EDICTO

Terceros interesados: CRHISTIAN BENIGNO MATA Y SANDRA LUZ BARRERA ZAZUETA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de septiembre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 308/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por ALBERTO RODRÍGUEZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a CRHISTIAN BENIGNO MATA Y SANDRA LUZ BARRERA ZAZUETA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veinte de agosto de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 420990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 406/2015-I, promovido por Olga Ramírez Márquez y Alejandra Orozco Ramírez, contra la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil quince, dictada por la Sala Unitaria Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Prisciliano García Corona, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 421085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A catorce de octubre de dos mil quince. En el juicio de amparo 753/2015-IV-B, promovido por José Alberto Arroyo Ortega y otro, se ordenó emplazar al tercero interesado Raymundo Soto Torres, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer el derecho que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, de seis de junio de dos mil quince, autoridades responsables al 1. Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 19 y 20. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del veintitrés de octubre de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 421087)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de catorce de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 244/2015-VI, promovido por José Alan Chincoya Rojas, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; se emplaza por esta vía a la tercera interesada Alma Eugenia Arias Ramírez, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Edicto para publicarse en el Diario Oficial.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de octubre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México
Licenciado Marco Antonio Milo Reyes
Rúbrica.

(R.- 421090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

María Angélica Carrillo Martínez en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Adrián Gómez Figueroa, Sergio Gómez Figueroa y Antonio Navarro Morales**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de ocho de julio de dos mil diez, dentro del toca penal 1388/2010, derivado de la causa penal 03/2009, por auto de seis de marzo de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **190/2015** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a **María Angélica Carrillo Martínez** le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **María Angélica Carrillo Martínez** en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal,

se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de octubre de dos mil quince.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Susana Aguilera Morelos.
Rúbrica.

(R.- 421188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: ZACARIAS GOMEZ ORTEGA

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de catorce de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 662/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por EDGAR ARGENIS ZARATE CHAVARRIA contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ZACARIAS GOMEZ ORTEGA, en su carácter de tercero interesado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, catorce de octubre de dos mil quince.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 421182)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 250/2014, promovido por JAIME JIMÉNEZ GARCÍA, RAÚL PORTOCARRERO OROZCO, ROBERTO HERNÁNDEZ CASTRO, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ROSA, ALEJANDRO BARRAGÁN RESENDEZ, JESÚS RAMÍREZ MENDOZA, JONATHAN JAIME GONZÁLEZ ALANIZ, ALBERTO TORRES, GILBERTO BERUMEN VENEGAS, HÉCTOR IVÁN LUNA RODRÍGUEZ Y HERIBERTO ORTÍZ IBARRA, por conducto de su apoderado especial Pablo Martín del Campo Casillas, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Francisco Javier Soltero Medina y Elba Yolanda Valles Cortés, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, trece de noviembre de dos mil quince
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.
Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 421195)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo **1006/2013**, promovido por Eduardo Jaime Rodríguez a la Torre, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada **Belinda Rebeca Orozco Rodríguez**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, trece de noviembre de dos mil quince
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421201)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo 763/2013, promovido por Juan Carlos Ávila Sánchez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada "DESPERDICIOS INDUSTRIALES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 13 de noviembre de 2015
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Lic. Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 421202)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Michoacán

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERCERO INTERESADA MENOR M.J.A.C., A TRAVÉS DE SU TUTORA LEGAL ROXANA CENDEJAS FONSECA.

En los autos del juicio de amparo número **I-1261/2014** promovido por Josefina Álvarez García, Celia Álvarez García, Teresa Ruiz Beltrán y Aldo Álvarez Ruiz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del distrito judicial de Zamora, Michoacán y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda

de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a treinta y uno de agosto de dos mil quince.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Ignacio Laveaga Zazueta.

Rúbrica.

(R.- 421395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **732/2015**, promovido por DIEGO MANUEL FRÍAS LEÓN (sentenciado) se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio César Solís Contreras, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **treinta de marzo de dos mil quince**, dictada en el toca penal 674/2014-III, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 421389)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Germán Carrillo Rodríguez. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **360/2015** promovido por **Francisco García Morales**, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de dieciocho de septiembre de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio edictos, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, dieciocho de septiembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 421393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito

en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **660/2015**, promovido por **JORGE ROMÁN SILVA DEL ÁNGEL Y JAIME ULISES JIMÉNEZ MONTALVO (sentenciados)**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **María Enriqueta Ruiz Castillo y Carlos Enrique Melo Jaramillo**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal **181/2015-III**, se señaló como autoridad responsable a la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta), Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 421396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, catorce de julio de dos mil quince. A: al tercero interesado Elmer Valdez Morales. En el juicio de amparo 2334/2014-VI, promovido por Erika Cristell García Zurita, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de siete de octubre de dos mil catorce, dictado por el Juez Civil del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, se señaló como autoridad responsable al Juez Civil del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, el artículo 17 Constitucional. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra suspendida. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario
Abraham Augusto Rodríguez García.
Rúbrica.

(R.- 421399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
D.P. 622/2013
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo 622/2013**, promovido por **Agustín Felicitos García**, contra los actos que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, derivados del toca de apelación **2113/2006**, relativo a la causa penal **78/2005**, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, instruida en contra del citado **Felicitos García**, por el delito de violación equiparada; se corre traslado y llama a juicio a **María Guadalupe Lozano Bojali**, tercero interesada en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso c), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicha tercero interesada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 9 de octubre de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Claudia Vázquez Montoya
Rúbrica.

(R.- 421404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **663/2015**, promovido por **EDY ALCUDIA RODRÍGUEZ (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Ana Ascencio Javier**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diecinueve de marzo de dos mil quince**, dictada en el toca penal **80/2009**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 421405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **730/2015**, promovido por **EVERSAYN HERNÁNDEZ MORALES (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María del Rosario Ascencio Cupido**, en representación de la adolescente víctima, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil quince**, dictada en el toca penal **265/2015-IV**, se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los **Magistrados Laura Serrano Alderete (Presidenta)**, **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 421406)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 342/2015 penal, promovido por Ludsains Trejo Adame, en contra de la sentencia de once de marzo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3904/2010**, por auto de catorce de octubre de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al diverso **tercero interesado Sabas Mariscal, por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 14 de Octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 421423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 396/2015
"EDICTO"

TERCEROS INTERESADOS

JAIME ALBERTO VILLALOBOS URIUSUASTEGUI y JULIÁN SANTAMARÍA GAMBOA.

En los autos del juicio de amparo directo número D.C. 396/2015, promovido por GUADALUPE SOLEDAD CHÁVEZ MORA y JOSÉ LUIS CARBONELL PAREDES, ambos por propio derecho, contra el acto que reclaman de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de cinco de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 464/2015, así como su auto aclaratorio de doce de mayo de dos mil quince, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalados como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el "Diario de México", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 15 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 421490)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, AMELIO CARRETERO MORALES, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **89/2015 antes 63/2015**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo, con relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que la quejosa **DANIELA MONTERO POLLEDO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "HARINERA EL PARAÍSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA**; mismos que hizo consistir en: la resolución de treinta de diciembre de dos mil catorce dictada en la causa penal 225/2014 de su índice. Se le previene

para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en cualquier periódico de mayor circulación en la República y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; trece de octubre de dos mil quince.
La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Ana Concepción González Contreras.

Rúbrica.

(R.- 421735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 498/2015, antes 801/2015, promovido por **Josefina Cuaya Coatl**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Municipal Civil y Penal de San Andrés Cholula, Puebla** y otra autoridad; se ha señalado como tercero interesada a **Anahí Olmedo Ramírez**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero”, o “El Universal”, a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veintiún minutos del catorce de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de octubre de 2015.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 421807)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.”

NOTIFICACIÓN

“En el juicio de amparo **16/2015**, promovido por los quejosos **María Guadalupe Castillo Medina, Carolina Hernández Tapia, Roberto Flores Vázquez, Adrián Isidro Martínez, Carlos Adrián Palomares Yáñez y Gonzalo Muñoz García**, contra actos de la **Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**, ambos con sede en esta ciudad, mismo que hace consistir en la resolución de treinta de septiembre de dos mil ocho, dictada dentro del toca penal **199/2008**, relacionado con la causa penal **42/2008**, de la estadística del citado Juzgado de Distrito, instruida, entre otro, contra los quejosos de mérito por el delito de delincuencia organizada y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro; se ordena emplazar por edictos a la tercero interesada **Ana Sofía Alférez Aguirre**, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, o por representante legal, en el orden de prelación que establece el artículo 30 bis, del Código Penal Federal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Tribunal; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **doce horas del veinte de enero de dos mil dieciséis**”.

Atentamente

Toluca, México a 19 de octubre de 2015

Por acuerdo de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con sede en esta ciudad, firma el Secretario adscrito al mismo órgano jurisdiccional.

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 421872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Boris Gallo Galeana:

En el juicio de amparo 1308/2014, promovido por Miriam Camacho González, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se reclamó la omisión de la autoridad responsable de agotar los medios necesarios a fin de lograr la celebración de la audiencia de toma de muestras en el juicio laboral 43/2012, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, octubre 08 de 2015.
Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Guerrero, con residencia en Acapulco.
José Artemio Navarrete Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 421882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

Dalia "N" "N".

"Cumplimiento auto de seis de octubre de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 622/2015-II promovido por Aurelio Delgado García, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, Ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas del veintinueve de diciembre de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición Secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los seis días del mes de Octubre de dos mil quince.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Lisette Iván Tello Miranda.
Rúbrica.

(R.- 421883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 438/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Braulio Elotlán Flores o Braulio Ecotlán Flores, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 513/2009; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Teresa Amairani García Lozano, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de

siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quejoso: J. Jesús Cruz Gallardo y/o Jesús Cruz Gallardo
Terceros interesados: Juan Hernández González y Sebastián Juárez Castillo
EDICTO.

“INSERTO: Se comunica a los terceros interesados Juan Hernández González y Sebastián Juárez Castillo, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el cinco de junio de dos mil quince, se admitió la demanda de amparo promovida por J. JESÚS CRUZ GALLARDO Y/O JESÚS CRUZ GALLARDO, correspondiéndole el número de amparo 648/2015-II, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión por el Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contando a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
José Roberto Rodríguez Martínez
Rúbrica.

(R.- 422054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo 516/2014, promovido por Mónica López Jaimes, por sí y en representación de la menor Fedra Fernanda Mandujano López, en contra de actos del Procurador General de Justicia en el Estado, con residencia en La Paz, Baja California Sur y otras autoridades; reclama el acto consistente en la orden de privación ilegal de la libertad, detención, aprehensión, arresto, incomunicación y/o tortura, dictada en contra de la parte quejosa así como la determinación contenida en la sentencia de apelación del expediente toca 228/2010; se ordenó emplazar al tercero interesado Alfredo Mandujano López por edictos, para que comparezca en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 02 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Baja California Sur.
Lic. Lorena Gutiérrez Reza.
Rúbrica.

(R.- 422141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Rafaela Jil Martínez
(TERCERO INTERESADA)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 346/2015-II, en treinta de septiembre de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio a la tercero interesada Rafaela Jil Martínez, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificada, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 22 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Lic. Aurora Brown Castillo.
Rúbrica.

(R.- 422149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de **Armando Montaña López**, en su carácter de tercero interesado, por acuerdo de nueve de octubre de dos mil quince, con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2º del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento del referido tercero interesado por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **1305/2015**, promovido por **CESANTONI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Zacatecas; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zacatecas, Zac., a 9 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. María Soledad Torres Muguero.
Rúbrica.

(R.- 422284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:

En el juicio de amparo número 253/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Ángel Ricaño Santes, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación 1215/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Marcela Geraldine Vallejo Rosas, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial

de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **diez de septiembre de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **504/2015-5**, promovido por **MARIO ALBERTO TORRES SAMPERIO**, en contra de actos del **Juez Quincuagésimo Primero Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **RAÚL TRINIDAD MENDEZ CRUZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 30 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. María Fidleia Rojo Camarillo.
Rúbrica.

(R.- 422292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.

En proveído de **treinta de julio de dos mil quince** dictado en los autos del juicio de amparo número **1076/2014-5**, promovido por **ISRAEL SÁNCHEZ CRUZ**, en contra de actos del **Juez Noveno Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JONATHAN GABRIEL SANTILLÁN FERNÁNDEZ, persona que representa los intereses del hoy occiso Oswaldo David Osorio Lara**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este *Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal*, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 31 de agosto de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 422296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

En el juicio de amparo 13/2015- VIII, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados, parte agraviada por el delito de fraude en el proceso 73/2010, del índice del Juzgado Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c, y se hace del conocimiento que Darío Medina Seoane, promovió demanda de amparo, contra actos del citado juez y otras, contra el auto de formal prisión. Se les previene a los terceros interesados (as) Domínguez Herrera Eduardo Eugenio, Domínguez Herrera Nelly, Salas Marín María Gloria, Marín Roiz María del Carmen, María Estela Salas Marín, Rincón Morales Noelia, José Sotelo Grajales, Sergio Rosendo Gonzáles, Suárez Hernández Marino, David Ramírez Rodríguez, Rosendo Rosales Asunción, Aristeo Moreno Hernández, Emilia Ortiz López, Rosalinda Ramírez Balderas, Josefa Aguilar Polito, Salustia Vallejo Pérez, Antonio Vallejo Gutiérrez, María Erika Viveros Aguilar, América Yolanda Aragón Melgarejo, Pablo Rosendo González, Claudia Hernández López, Rosendo González Cira, María de la Cruz Barradas León, Maira Elisa Salamanca Castro, Olguín Cervantes Jesús, Romero Velázquez José, Aurora Ramírez Córdoba, María de Jesús López Femández, María González Ruiz, López Acosta Teodora, López Hernández Carmela, Alicia Fernández Ramón, Silvia Rosas Hernández, Cervantes López Isabel, Lucía Olguín Cervantes, Fortino Hernández Pérez, Ovidio Javier García Muñoz, Paola Flores Gómez, María Medrano Nava, Aidé Salamanca Castro, Julia Varela Hernández, Leónides Lagunés Grajales, Silvino Salamanca Rivera, María de la Paz Varela Hernández, Guadalupe Grajales Lagunés, Libertad Salamanca Castro, Antonia Vega Rodríguez, José Hugo Varela Hernández, Judith Patricia Domínguez Rebolledo, Lucia Varela Hernández, Hermelinda Domínguez Montero, Lidia Jácome Rodríguez, Rosa María Fernández Sánchez, Ricarda Castillo Morales, Jorge Antonio Bocanegra Pulido, Lázaro Montero Lagunés, Rosa María González Casas, Julio Granado Vela, Cliseria Grajales Montiel, Rosario Márquez Domínguez, María Gloria Juárez Sánchez, Margarita Herrera Domínguez, María Rivera Báez, Bernarda Bautista Romero, Aureliana Lagunes Lagunes, Juan Carlos Leal Carmona, Refugio Salazar Ramírez, María Libera Ramírez Lagunes, María de los Ángeles Yoval Pérez, Alonso Ramírez Verónica, Gaudencio Ramírez Lagunes, Socorro Rivera Rivera, Alma Rosa Marín Ramírez, Fructuosa Rivera Martínez, Rafaela Rivera Ramírez, Teresa Rivera Lagunes, Erika Rivera Martínez, Lilia Pulido Herrera, Alfonso Vázquez Valdivia, María Guadalupe Valdez Álvarez, Gustavo Alfonso González Sandate, Héctor Ramón Domínguez Pulido, Isidro Ortega Perdomo, Eva Medrano Morales, Anacleto Suárez Hernández, Trinidad Orozco Zuno, Marcelino Santamaría Acosta, Rosalía Ramos Avendaño, Raúl Emilio Barrera García, Elsa Martínez Ávalos, Miriam del Ángel Álvarez, José Luis Narváez Pérez, Julia Rosas Pérez, José Luis Cuevas Miguel, Daniel García Casas, Guadalupe Narváez Pérez y Felipe de Jesús Velázquez, para que se presenten al juicio de amparo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; así mismo se les hace saber que se encuentra señaladas LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, pero habrá de celebrarse hasta después de terminado el plazo de treinta días. Para su publicación en el periódico "El Sol de Puebla" y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Pue, 25 de septiembre de 2015.
 El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
 de Amparo en Materia Penal
 en el Estado de Puebla.
Lic. Saúl Alemán Mundo.
 Rúbrica.

(R.- 420433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

DEMANDADA:
FUNDACIÓN MILITANCIA EFECTIVA NO REELECCIÓN, A.C.
JUICIO ORDINARIO CIVIL 533/2012

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE,
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
SECCIÓN CIVIL, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En los autos del juicio ordinario civil 533/2012, La Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) demandó de Fundación Militancia Efectiva No

Reelección, Asociación Civil, las siguientes prestaciones: **a) La declaración judicial de terminación del convenio de concertación de veinte de abril de dos mil seis, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil; b) La devolución de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal; c) El pago de intereses legales a razón del 9% anual, computables a partir de que la demandada tenía que presentar el informe final físico financiero de la ejecución de las acciones; d) El pago de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de pena convencional; e) El pago de gastos y costas.** Demanda que fue admitida en auto de veintidós de agosto de dos mil doce, en la vía y forma propuestas. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, **se ordenó emplazar por medio de edictos a Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil, para que comparezca a este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días**, los cuales se contarán a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho para ello, siguiéndose el juicio en su rebeldía; de igual forma, prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de ser omisa se le harán las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, mediante rotulón que se fije en los estrados de este juzgado de acuerdo a lo establecido por el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LOS PERIÓDICOS LA JORNADA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Leonardo Amadeus Bernal Gómez.

Rúbrica.

(R.- 421075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 571/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **571/2015-II**, promovido por ALAN DANIEL SCHÖN SIMIONESCU, **COMO APODERADO LEGAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** Terceros interesados CECILIA CEJA NÚÑEZ Y EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ. Autoridades responsables: **JUEZ DÉCIMO SEXTO CIVIL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. ACTOS RECLAMADOS:** Del **JUEZ DÉCIMO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, la orden de lanzamiento y entrega del bien inmueble ubicado en la calle Coronas, número ciento nueve, colonia Simón Bolívar, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, así como todas aquellas actuaciones realizadas previamente a dicha determinación judicial en el juicio ordinario civil **507/2014**; y del **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL**, la inscripción de la propiedad del inmueble antes mencionado. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado EDUARDO GORDILLO MARTÍNEZ, por medio de edictos, los

que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal; 25 de septiembre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Diana Edith Hernández Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 421121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
“INDUSTRIAS QUIBLO DE MONTERREY, S.A. DE C.V. E
IGNACIO ROMERO FERNÁNDEZ TREVIÑO”

En los autos del juicio de amparo **738/2015-3**, promovido por **Mario Alberto Garza Flores**, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, y en virtud de que se les señaló como terceros interesados, en el auto de veintinueve de julio de dos mil quince, que admite la demanda de garantías, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlos por **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, como lo es “El Norte”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; por lo que queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, en la que se reclama del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la resolución de treinta de junio de dos mil quince, emitida en el toca en artículo 67/2015, que declaró procedente la apelación y fundado el incidente de falta de personalidad del actor, y revocó la interlocutoria de veintisiete de febrero del año en curso, dictada por el Juez Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, que la había decretado improcedente, dentro del expediente judicial 1257/1998, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Banco Serfin, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, continuado por Mario Alberto Garza Flores, como cesionario de los derechos litigiosos (quejoso), en contra de Ignacio Romero Fernández Treviño e Industrias Quilbo de Monterrey, sociedad anónima de capital variable; en consecuencia, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, y se fijan por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado de Distrito copia de este edicto.

Monterrey, Nuevo León, trece de octubre de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.

Rúbrica.

(R.- 421301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, Sociedad Anónima
(tercera interesada)
domicilio ignorado

En autos del juicio de amparo directo número **536/2015-III**, promovido por Francisco Escamilla Sánchez y Bertha Núñez De Escamilla, se determinó lo siguiente:

Por auto de **nueve de octubre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar de la demanda de garantías a la tercera interesada **Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, Sociedad Anónima**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Norte**" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercera interesada, a fin de que se imponga de la tramitación del mismo y haga valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo deseara, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber a dicha tercero que la demanda de garantías la promueve Francisco Escamilla Sánchez y Bertha Núñez de Escamilla en contra de la sentencia de **treinta y uno de julio del año en curso**, dictada por el **Juzgado Quinto Menor de Monterrey, Nuevo León**, en el juicio ordinario civil 2157/2013, promovido por los referidos Escamilla Sánchez y Núñez de Escamilla, en contra de Dinámica de Monterrey Inmobiliaria, Sociedad Anónima, demanda de garantías en la cual se señalaron como preceptos legales violados los artículos **1, 14 y 16** Constitucionales; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceros interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Monterrey, Nuevo León, 13 de octubre del 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 422176)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **veintisiete de octubre de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **891/2015-XI**, promovido **MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ ESTRADA**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“**INSERTO:** Se comunica al tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintiocho de julio de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **María de Lourdes Sánchez Estrada**, correspondiéndole el número de juicio de amparo **891/2015-XI**, contra actos de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México y otras autoridades; reclamándoles el auto de seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a través del cual se admitió el procedimiento administrativo de inmatriculación 2742/312/95, así como la resolución de siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, misma que resolvió el citado procedimiento administrativo y las ilegales notificaciones practicadas a la promovente.

Indíquesele al tercero interesado **JUAN ANTONIO JUÁREZ ROSILLO**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Licenciada Guadalupe Rocío Neri Reynaga.

Rúbrica.

(R.- 422308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

EDICTO:

En el juicio de amparo número 167/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Jorge Trolle Willard o Jorge Trolle William, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 7/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Miguel Tadeo Lara, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 422153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.

María de Lourdes Valerio.

En los autos del juicio de amparo 1270/2014 promovido por Lorenzo Maldonado Castillo, Raymundo Catalán Ochoa y Alejandro Víyicalla Rosiles, también conocido como Alejandro Vívicaña Rosiles, contra actos del Juez Décimo Penal de este Partido Judicial y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente el auto de tres de Octubre de 2014, dictado dentro de los Autos de la Causa Penal 516/2013 del índice del Juzgado Décimo de lo Penal de esta ciudad, así como la omisión de realizar las gestiones para lograr su excarcelación del lugar en donde se encuentra recluso a las instalaciones del Juzgado responsable, que niega desahogar las pruebas en las instalaciones de ese Tribunal.

Se ordenó emplazar a la tercero interesada María de Lourdes Valerio por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diez minutos del trece de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 05 de octubre de 2015.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 420769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

CELSA ALVAREZ BECERRIL Y
MÓNICA MARLENE GUERRERO ÁLVAREZ.

En los autos del juicio de amparo directo **278/2015**, promovido por **Jose Daniel Sañudo Cortez**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1445/2010, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **Celsa Alvarez Becerril y Mónica Marlene Guerrero Álvarez**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiséis de octubre del año en curso.**

Mexicali, B.C. a 28 de septiembre de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 420771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

S.S.G.N. por conducto de su representante legal María Cristina Navarrete Meraz (Tercera Interesada).

El quejoso Víctor David Escareño Escareño, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Director del Centro de Reinserción Social Estatal número Tres y al Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, ambos con residencia en esta ciudad, a quienes les reclamó el auto con el que calificó el Jue de Garantía del Distrito Judicial Bravos, de legal la su detención, el auto de vinculación a proceso dictada en la causa penal 1631/15 y la prisión preventiva dictada en su contra, así como su ejecución; mientras que como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el diez de agosto de dos mil quince y se registró con el número de juicio 545/2015-IV. En dicho asunto S.S.G.N. por conducto de su representante legal María Cristina Navarrete Meraz, tiene el carácter de tercera interesada, quien no pudo ser emplazada de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a la tercera interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil quince.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de octubre de 2015
Secretaria del Juzgado 7º de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Yazmín Meraz Rivera
Rúbrica.

(R.- 421390)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 759/2015-III

En los autos del juicio de amparo 759/2015-III, promovido por Graciela Rodríguez Gómez, contra actos del Juez Cuarto Menor Civil de esta ciudad y de otras autoridades, reclamando la orden de embargo emitida dentro del juicio ejecutivo mercantil 1269/2015-M, sobre bienes de su propiedad, en el domicilio ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra número 510, colonia Vista Hermosa en esta ciudad y su ejecución, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Salvador Delgado Ontiveros, con el carácter de tercero interesado y como se desconoce el domicilio del mismo, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, 13 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Guanajuato.

Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 421391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo **486/2015**, promovido por **FELIPE NUÑEZ LEDEZMA**, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1253/2014, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **FRACCIONAMIENTOS URBANOS EFICIENTES, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **veintiséis de octubre de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 01 de octubre de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.

Rúbrica.

(R.- 420775)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal

“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

AL TERCERO INTERESADO: **CARLOS MACEDO AGUILAR**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 270/2014 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por ESCUELA DE AVIACION MEXICO, S. DE R.L. en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, se dictó proveído de fecha ocho de octubre del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **CARLOS MACEDO AGUILAR**, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictada en los autos del toca 270/2014; el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 13 de octubre del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 421544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Morelos
Amparo indirecto
1473/2015
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:

• **SIRIA LUNA DÍAZ.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1473/2015-II**, promovido por **Iván García Luna**, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **quince de octubre de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, quince de octubre de dos mil quince.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 421625)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 752/2015

En el amparo directo laboral 752/2015, promovido por Raúl Valenzuela García, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado en los autos del expediente laboral 67/2004, en cumplimiento al auto de cinco de octubre de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de los diversos terceros interesados Ramón Reynaldo Aguirre Martínez; Pima Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tal como Excélsior); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero interesada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo, vigente a partir del tres de abril de dos mil trece, dejándose a su disposición en secretaría de acuerdos de este tribunal, las copias de traslado de las demandas de amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 05 de octubre de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Primer

Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 421870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

EDICTO:

En el juicio de amparo número 570/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Alejandro Cortaza Fernández, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinte de enero de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2349/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercera interesada Lucia Cárdenas Torres progenitora del menor agraviado, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

EDICTO:

En el juicio de amparo número 124/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Nabor Moreno Hernández, contra el acto de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha quince de octubre de dos mil diez, dictada dentro del toca de apelación 1735/2010; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercero interesado Jesús Carrizalez Constantino, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 422145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Octavo Circuito
en Torreón, Coahuila

EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: INMOBILIARIA GARZA DE LA MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CASA ARIAS PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo directo laboral 164/2015, promovido por el **quejoso GERARDO DUÉÑEZ CORREA**, en contra del laudo de diecisiete de diciembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2/2941/2006, se les ha señalado como **terceras interesadas a INMOBILIARIA GARZA DE LA MORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CASA ARIAS PUNTO DE VENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otros**; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de las mencionadas terceras interesadas, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer por conducto de quien legalmente las represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón.

Rúbrica.

(R.- 422148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

EDICTO:

En el juicio de amparo número 222/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Faustino Cabrera Martínez, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de enero de dos mil nueve, dictada dentro del toca de apelación 2627/2008; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de terceros interesados Erick Hernández Hernández y María Francisca Pérez del Ángel, se ordenó emplazarlos por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 23 de octubre de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 422151)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Cuantía Menor
Secretaría "A"
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"

En los autos del juicio **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONACELACION Y REPOSICION DE TITULO**, promovido por **PEREZCANO AHUMADA PATRICIA EN CONTRA DE IMPULSORA DE FRANQUICIAS, S.A. DE C. V.**, en SENTENCIA de fecha OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

Se ordenó a publicar los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Resultó procedente la Vía Especial Mercantil de Cancelación y Reposición de Títulos de Crédito, por la que se tramitó el presente juicio, al término del cual, la parte actora acreditó su acción y la demandada aceptó expresamente que el actor aparece en su registro de accionistas como propietario de la acción cuya cancelación y reposición solicitó en el presente litigio, misma que deberá ser hecha a favor de LUIS ALFREDO PEREZCANO AHUMADA, atendiendo a que el diecisiete de marzo de dos mil diez le fueron transmitidas en propiedad las mismas.

SEGUNDO. Se decreta la cancelación de del título No. 8/97 de la cual se le reconoció la titularidad de sesenta y siete mil quinientas acciones de la serie "A", de Impulsora de Franquicias, S.A. de C.V., con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), cada una de ellas, cuya sociedad emisora **IMPULSORA DE FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, y una vez que la cancelación sea definitiva, de la acción del título No. 8/97 de la cual se le reconoció la titularidad de sesenta y siete mil quinientas acciones de la serie "A", de Impulsora de Franquicias, S.A. de C.V., con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), cada una de ellas, se proceda a la reposición de la acción de mérito ya precisada, en el momento procesal oportuno a favor del C. LUIS ALFREDO PEREZCANO AHUMADA, por los razonamientos lógico jurídicos vertidos en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación a través del extracto de cancelación correspondiente.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la sociedad emisora IMPULSORA DE FRANQUICIAS, S. A. DE C.V., para que una vez transcurrido el plazo de SESENTA DÍAS contado a partir de la publicación ordenada en el presente fallo, proceda a la cancelación definitiva; y en su momento procesal oportuno a la reposición de la acción de mérito ya precisada, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones, I y III, del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTO. No ha lugar a realizar condena en costas judiciales en la presente instancia.

SEXTO. Copia autorizada de la presente resolución glósese al legajo de sentencias que se lleva en este Juzgado.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE.

- - - A S Í, definitivamente juzgando lo resolvió y firma EL C. Juez VIGÉSIMO QUINTO de LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR del Distrito Federal, MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada KARIME IVONNE GONZÁLEZ RAMÍREZ, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de México a cinco de febrero de dos mil quince.
La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Quinto
de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia
del Distrito Federal.

Lic. Karime Ivonne González Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 422306)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
PUBLICACIÓN DE EXTRACTO DEL DECRETO DE CANCELACIÓN

En cumplimiento a lo ordenado por, SENTENCIA DEFINITIVA dictada en auto de fecha, PRIMERO DE DICIEMBRE del año próximo pasado, dictada en los autos del juicio, PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO, DE ACCIONARIO NOMINATIVOS, promovido por, PEREZCANO AHUMADA PATRICIA Y/O PEREZCANO AHUMADA PATRICIA GUADALUPE en contra de HOLDING FINANCIERA IMPULSORA, S.A. DE C.V. expediente 662/2014. EL C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal. Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GÓMEZ., DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN.....-----

México, Distrito Federal, a primero de Diciembre de dos mil catorce..-----

VISTOS, los autos del JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO ACCIONARIO NOMINATIVO promovido por PEREZCANO AHUMADA PATRICIA, Y/O PEREZCANO AHUMADA PATRICIA GUADALUPE en contra de HOLDING FINANCIERA IMPULSORA S.A. DE C.V., expediente número 662/2014, para resolver en definitiva, y.-----

-----RESULTANDO.-----

ÚNICO. Que la parte actora PEREZCANO AHUMADA PATRICIA. Y/O PEREZCANO AHUMADA PATRICIA GUADALUPE, por escrito presentado el día ocho de Agosto de dos mil catorce, demandó en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO ACCIONARIO NOMINATIVO., las prestaciones señaladas en su escrito de demanda que se tienen aquí por reproducidas, en obvio de repeticiones innecesarias, una vez admitida la demanda se emplazó a la demandada, y por auto de fecha tres de Octubre de dos mil catorce, se le tuvo por contestada la solicitud de cancelación y reposición de título nominativo, por lo que una vez admitidas que fueron las pruebas ofrecidas por las partes se pasó al periodo de alegatos y visto el estado procesal de los presentes autos se pasaron a la vista del suscrito a fin de dictar la resolución correspondientes que se dicta al tenor de los siguientes,.....-----

-----SE RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada, en la que la parte actora acreditó su acción y la demandada no probó sus excepciones.-----

SEGUNDO.- Se ordena la cancelación y reposición del título nominativo denominado como título Numero 4-94, que amparan 3'736,786 (tres millones setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis) acciones, expedido por HOLDING FINANCIERA IMPULSORA S.A. DE C.V., suscrito el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, que ésta emitió. Debiéndose publicar por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del presente decreto de cancelación.-----

TERCERO.- Se ordena emitir a favor del C. LUIS ALFREDO PEREZCANO AHUMADA., un nuevo título nominativo, que ampare la cantidad de 3'736,786 (tres millones setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis) acciones, en virtud de la compraventa efectuada a la parte actora el día diecisiete de marzo de dos mil catorce. -----

CUARTO.- No se dicta condena en costas en esta instancia.-----

SEXTO.- Notifíquese.-----

ASI, definitivamente juzgado, lo resolvió y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, ante su Secretario de Acuerdos “B”, licenciada JULIA NOLASCO OCHOA, que autoriza y da fe.-----

México, D.F. a 30, de enero del 2015

La C. Secretaria de Acuerdos “B”

Lic. Julia Nolasco Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 422309)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal Tlaxcala**

ZORAYDA ESTHER LICONA PASQUEL
TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y
TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "ZORAYDA ESTHER LICONA PASQUEL"

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso d. fracción IX del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 51 fracción IX y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 2, 14 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días a efecto de que se imponga del oficio PFFPA/35.5/8C.17.4/855-15 signado por el Delegado de PROFEPA en Tlaxcala, a través del cual remite la resolución de veintinueve de mayo del año en curso.

Se le informa que el domicilio de esta Delegación de SEMARNAT es el ubicado en calle 37 número 403, colonia la Loma Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala, con un horario de atención a usuarios de las nueve horas a las catorce horas con treinta minutos.

Se le requiere para que dentro del plazo de diez días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde tiene su sede esta Delegación de SEMARNAT, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón en las listas que se publican en esta Delegación.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de noviembre de 2015.
Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ramiro Vivanco Chedraui
Rúbrica.

(R.- 422038)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal Tlaxcala**

ADRIAN NAVA ZAMORA
TITULAR DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y
TRANSFORMACIÓN DENOMINADO "INTERAMERICANA
DE PRODUCTOS MADERABLES S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso d. fracción IX del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 51 fracción IX y 116 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 2, 14 y 32 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se concede el plazo de diez días a efecto de que se imponga del oficio PFFPA/35.5/8C.17.4/836-15 signado por el Delegado de PROFEPA en Tlaxcala, a través del cual remite la resolución de veintitrés de junio del año en curso.

Se le informa que el domicilio de esta Delegación de SEMARNAT es el ubicado en calle 37 número 403, colonia la Loma Xicohténcatl, de esta ciudad de Tlaxcala, con un horario de atención a usuarios de las nueve horas a las catorce horas con treinta minutos.

Se le requiere para que dentro del plazo de diez días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde tiene su sede esta Delegación de SEMARNAT, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se practicarán por rotulón en las listas que se publican en esta Delegación.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de noviembre de 2015.
Delegado Federal de Semarnat en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ramiro Vivanco Chedraui
Rúbrica.

(R.- 422042)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 14/8025-24-01-03-03-OL
Actor: Administradora Paraíso, S.C.
"EDICTO"**

C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ ENRÍQUEZ.

En el expediente electrónico del juicio 14/8025-24-01-03-03-OL, promovido por ADMINISTRADORA PARAÍSO, S.C., en contra del Administrador Local Jurídico de Los Cabos, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio 600-77-2014-00077, emitida el 31 de enero de 2014, mediante la cual se resolvió el recurso de revocación interpuesto por la actora en contra de las resoluciones contenidas en los oficios 500-76-00-03-01-2013-5074 y 500-76-00-03-01-2013-5075, emitidas el 24 de septiembre de 2013, a través de las cuales en la primera de ellas, se determina un crédito fiscal a la hoy actora en cantidad de \$14'495,508.99, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, y en la segunda, se determina un reparto adicional de utilidades a cargo de la actora en cantidad de \$1'154,279.33; así también se demanda la nulidad de la resolución recurrida contenida en el oficio 500-76-00-03-01-2013-5075; se dictó un acuerdo en fecha 10 de septiembre de 2015, en donde se ordenó emplazar a la C. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término **de cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de tercero interesado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para apersonarse en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a 10 de septiembre de 2015.

El C. Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lic. Luis Edwin Molinar Rohana

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Erika Tavares Rizo

Rúbrica.

(R.- 422269)

<p>SANTIAAT, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) R.F.C. SAN100813UQ7 BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2015</p>	<p>PROYECTOS PRACTICOS AVANZADOS S.A DE C.V BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015</p>
<p>ACTIVO</p> <p>EFFECTIVO EN CAJA \$0</p> <p>PASIVO Y CAPITAL</p> <p>CAPITAL SOCIAL \$0</p> <p>Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de octubre de 2015 Liquidador Leonor García Montes Rúbrica.</p>	<p>Activo</p> <p>Efectivo en caja \$0</p> <p>Pasivo</p> <p>Capital \$0</p> <p>México, D.F., a 26 de Octubre de 2015 Liquidador Felipe de Jesús Cisneros Esparza Rúbrica.</p>
<p>(R.- 422061)</p>	<p>(R.- 422068)</p>

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Lázaro Cárdenas
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V.
CONVOCATORIA PÚBLICA API/LÁZAROCÁRDENAS/REMOLQUE/02/15

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Lázaro Cárdenas 2011-2016 (PMDP); y con fundamento en los artículos; 1, 20, 27, 44 fracción I, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LEY); 1°, 33, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESIÓN) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán (PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/LÁZAROCÁRDENAS/REMOLQUE/02/15 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones (CONTRATO), derivado de CONCESIÓN, con vigencia de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 8 (ocho) años más, de conformidad con la LEY, y que el ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO deberá:

- i) Contar cuando menos con 3 (tres) remolcadores azimutales con por lo menos cincuenta toneladas de tirón a punto fijo cada uno, los remolcadores deberán ser nuevos o de reciente construcción, no más antiguos de 10 (diez) años a la fecha de firma del CONTRATO; equiparlos en los términos del artículo 59 del Reglamento de la LEY, y que cumplan con las criterios técnicos y de seguridad que establece la SCT en el PUERTO;
- ii) Realizar las inversiones que hubiere ofrecido en su proposición, así como los indicados en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO;
- iii) Proporcionar el mantenimiento a los equipos y contratar los seguros correspondientes por los servicios que se proporcionen; y
- iv) Pagar a la API la contraprestación.

1. Contraprestación. La prestadora de los servicios pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: **i)** una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez previo a la firma del Contrato, y **ii)** una cuota fija mensual, consistente en un porcentaje del 5% (cinco) de los ingresos brutos que, antes de IVA, se obtengan por la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones.

2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO: Las Bases estarán disponibles en el domicilio de API, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Isla de Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, código postal 60950; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el día 25 de Noviembre de 2015, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO: Las Bases tendrán un costo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante; transferencia electrónica interbancaria o depósito en alguna de las siguientes cuentas:

HSBC MEXICO

Cuenta RAP: No. 9971 Sucursal No. 813

Clabe: No. 021497040425662811

SANTANDER

Cuenta: 65502722568

Clabe: 014497655027225689

BANBAJIO

Cuenta: 91057760101

Clabe: 030497900000370358

Con Referencia 100704030 a nombre de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, del día 11 de abril de 2016.

5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas. Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, del día 14 de abril de 2016.

6. Acto de fallo y, en su caso, adjudicación del CONCURSO. Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el día 18 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API.

7. Consideraciones generales.

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de API, teléfonos 01 (753) 533-07-00 y 533-07-03 y a los correos electrónicos:

dirgral@puertolázarcárdenas.com.mx y gplaneacion@puertolázarcárdenas.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) El ganador del Concurso y adjudicatario del Contrato, deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuya estructura accionaria no exceda lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, los interesados calificados en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 13 de noviembre de 2015.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Jorge Luis Cruz Ballado

Rúbrica.

(R.- 422119)

PROMOTORA DE FONDOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La suscrita, Elsa María de la Paz Garduño Ruiz, Accionista de Promotora de Fondos Inmobiliarios, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, convoca a todos los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo a las diez horas del próximo treinta de noviembre de dos mil quince en el domicilio ubicado en la Calle de Nuevo León, doscientos dos, piso ocho, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100 (cero sesenta y uno cero cero) en la Ciudad de México conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Verificación de quórum e instalación de Asamblea

SEGUNDO. Modificación de los estatutos sociales

TERCERO. Otorgamiento y revocación de poderes

CUARTO. Revocación de nombramiento de Administrador Único y Comisario.

QUINTO. Elección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y Comisario.

SEXTO. Asuntos generales

Atentamente,

México, Distrito Federal a 10 de noviembre de 2015

Promotora de Fondos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

Accionista de Promotora de Fondos Inmobiliarios, S.A. de C.V.

Elsa María de la Paz Garduño Ruiz

Rúbrica.

(R.- 422315)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

OPERADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO	PASIVO
--------	--------

CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
BANCOS	130,347	PROVEEDORES	0
INVERSION	55,880	ACREEDORES DIVERSOS	250,000
IMPUESTOS A FAVOR	17,242	COMPAÑIAS FILIALES	116,125
		IMPUESTOS POR PAGAR	12,660
TOTAL CIRCULANTE	201,469	TOTAL A CORTO PLAZO	378,784
NO CIRCULANTE		CAPITAL	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	290	CAPITAL SOCIAL	15,938,051
INVERSIONES EN ACCIONES	6,884,138	RESULTADO DE EJE. ANTERIORES	(8,785,501)
		RESULTADO DEL EJER.	(445,438)
TOTAL NO CIRCULANTE	6,884,427	TOTAL DE CAPITAL	6,707,112
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$7,085,896</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>\$7,085,896</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 08 de septiembre de 2015, en la que entre otros asuntos, se acordó la disolución de OPERADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.

México D.F. a 08 de septiembre de 2015

Liquidador

C.P. July Omaña Hernández

Rúbrica.

(R.- 422164)

ADMINISTRADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(EN LIQUIDACIÓN)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	3,338	ACREEDORES DIVERSOS	0
COMPAÑIAS FILIALES	0	COMPAÑIAS FILIALES	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	2,888
IVA ACREDITABLE	0	IVA TRASLADADO POR COBRAR	0
TOTAL CIRCULANTE	3,389	TOTAL A CORTO PLAZO	2,888
NO CIRCULANTE		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	2,867,491
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0	RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	(2,653,037)
PAGOS ANTICIPADOS	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	(213,953)
TOTAL NO CIRCULANTE	0	TOTAL DE CAPITAL	501
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$3,389</u>	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>\$3,389</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 04 de septiembre de 2015, en la que entre otros asuntos, se acordó la disolución de ADMINISTRADORA SPARKLING PRINCESS BY MARIAN, S.A. DE C.V.

México D.F. a 04 de septiembre de 2015

Liquidador

C.P. July Omaña Hernández

Rúbrica.

(R.- 422169)

Comisión Federal de Electricidad
Dirección de Administración
Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos
Unidad de Enajenación de Bienes Muebles
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA No. LPUEBM0715

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y a las Políticas que regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 30 de noviembre de 2015, en la Licitación Pública Consolidada No. LPUEBM0715 para la venta de vehículos no útiles de CFE, que a continuación se indican:

Lotes Núm.	Descripción, Cantidad y Unidad de Medida	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
Del 1 al 188	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos (1,945 vehículos Anexo 1)	\$ 41'772,504.63	\$ 4'177,250.46

Los vehículos se localizan en diversos almacenes, cuyos domicilios se detallan en el listado anexo de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del día 13 al 26 de noviembre de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizando el pago de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante depósito bancario en efectivo en la cuenta de Banamex No. 564445, Sucursal 870, a nombre de Comisión Federal de Electricidad, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el depósito de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, enviando a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico oscar.navarro04@cfe.gob.mx con copia al correo daniela.gomez@cfe.gob.mx, el comprobante del pago efectuado, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a nombre, domicilio, teléfono, RFC y correo electrónico, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente (credencial IFE, INE ó pasaporte) y comprobante de domicilio, confirmando su recepción al teléfono 0155-5229-4400 extensiones 84266 y 84241; en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos el importe respectivo no será reembolsado. Las facturas por el pago de las bases serán enviadas vía correo electrónico. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los vehículos acudiendo a los lugares donde se localizan del día 13 al 27 de noviembre de 2015 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 30 de noviembre de 2015, en horario de 9:30 a 10:00 hrs. en la Sala de Conferencias con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., entrando por la calle Río Ródano N°. 14, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma, en presencia del interesado. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el 10% del importe total de los lotes que sean de su interés. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 30 de noviembre de 2015, a las 12:00 hrs., en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 30 de noviembre de 2015, al término del acto de apertura de ofertas, en la Sala de Conferencias, con domicilio en Río Atoyac N°. 97, Piso 11, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se deberá realizar en un plazo máximo de 50 días hábiles y laborables de la Comisión Federal de Electricidad, conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2015
 Coordinador de Proyectos Especiales
 y Racionalización de Activos.
Mtro. Diódoro José Siller Argüello
 Rúbrica.

(R.- 422178)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
 Centro de Investigación Regional Noreste
 Campo Experimental las Huastecas
 Sitio Experimental Aldama

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 37 FRACCION XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTICULOS 131 Y 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, ARTICULO 59 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INIFAP, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO "LP-01-15 CIRNE-C.E. LAS HUASTECAS", PARA LA ENAJENACION DE 32 SEMOVIENTES QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SITIO EXPERIMENTAL ALDAMA, UBICADO EN CARRETERA MANUEL-ALDAMA KM. 18.5 VILLA ALDAMA, TAMAULIPAS, C.P. 89670, QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

LOTE	TIPO DE BIENES	CANTIDAD	PRECIO MINIMO DE VENTA
1	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 05-12	1	26,552.50
2	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 06-21	1	21,977.30
3	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 07-21	1	26,470.80
4	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 09-42	1	30,800.90
5	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 12-18	1	20,506.70
6	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-18	1	17,361.25
7	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-11	1	11,601.40
8	BOVINO HEMBRA DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-14	1	12,540.95
9	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-02	1	22,847.50
10	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-08	1	17,337.50
11	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-10	1	19,760.00
12	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-11	1	19,000.00
13	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-12	1	20,330.00
14	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-13	1	21,992.50
15	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-14	1	19,712.50
16	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-17	1	16,245.00
17	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-19	1	20,282.50
18	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-20	1	19,380.00
19	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-22	1	19,475.00
20	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-23	1	17,860.00
21	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL	1	15,390.00

	CON No. DE FUEGO 13-26		
22	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-28	1	18,050.00
23	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-29	1	18,240.00
24	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 13-30	1	19,237.50
25	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-01	1	11,604.25
26	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-02	1	11,438.00
27	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-03	1	10,906.00
28	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-07	1	9,476.25
29	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-08	1	10,108.00
30	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-12	1	9,343.25
31	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-13	1	10,673.25
32	BOVINO MACHO DE LA RAZA SIMMENTAL CON No. DE FUEGO 14-15	1	10,906.00
	TOTAL:	32	\$557,406.80

1. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN INSCRIBIRSE Y OBTENER LAS BASES DE CONCURSO CON UN COSTO DE \$ 100.00 (CIEN PESOS, 00/100 M. N.), EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA; DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DEL 13 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

2. LOS INTERESADOS PODRÁN VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS SEMOVIENTES PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES, EN LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA; DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES DEL 09 AL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

3. LA GARANTÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS SERÁ DEL 10%, SOBRE EL TOTAL DE LAS PROPUESTAS LAS CUALES SE HARÁN CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INIFAP O EN EFECTIVO, SIEMPRE Y CUANDO EL INIFAP, GARANTICE LA CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE ESTA FORMA DE PAGO.

4. EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO, EL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SITIO EXPERIMENTAL ALDAMA (DEPENDIENTE DEL CAMPO EXPERIMENTAL LAS HUASTECAS), ASIMISMO ESE MISMO DÍA, EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS SE DARÁ A CONOCER EL FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LOS SEMOVIENTES EN EL DOMICILIO DEL EVENTO.

5. EL PLAZO MÁXIMO PARA RETIRAR LOS BIENES ADJUDICADOS SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.

6. EN CASO DE QUE LA LICITACIÓN RESULTARA DESIERTA, EL(S) LOTE(S) QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA CONSIDERADO EN LA LICITACION Y UN 10% MENOS EN SEGUNDA ALMONEDA.

Río Bravo, Tam., a 03 de noviembre de 2015.

Director Regional del Cirnoreste

Dr. Sebastián Acosta Núñez

Rúbrica.

(R.- 422248)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gobierno del Estado de Tamaulipas
Junta de Agua y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

**PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OESTE
EN MATAMOROS, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICION
DE VEHICULOS DE TRANSPORTE (PARQUE VEHICULAR)**

La presente convocatoria se publica después de que el Aviso General de Adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Septiembre de 2012. La Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros (La Junta) ha recibido de un crédito para financiar el costo de equipamiento asociado al Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste en Matamoros, Tamaulipas.

La Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros convoca a las Personas Físicas y Morales de cualquier nacionalidad con capacidad técnica, financiera y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Internacional la cual se regirá por las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del Banco de Desarrollo de América del Norte, para la adquisición de los vehículos de transporte, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Junta de Aclaraciones	Apertura de propuestas técnica y económica	Fallo	Firma del Contrato
LA-828022998-I8-2015	02/12/2015 12:00 horas	21/12/2015 11:00 horas	15/01/2016 14:00 horas	19/01/2016 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Vehículos Pickup 6 cilindros Modelo 2015 o 2016	7	Unidad
2	Vehículos 2.7 Ton. a 3.6 Ton. Modelo 2015 o 2016	14	Unidad
3	Vehículos Pickup 4 cilindros Modelo 2015 o 2016 (Doble cabina)	2	Unidad
4	Vehículos Pickup 4 cilindros Modelo 2015 o 2016	8	Unidad
5	Vehículos compacto 4 cilindros Modelo 2015 o 2016	10	Unidad
6	Vehículos Pickup 8 cilindros Modelo 2015 o 2016 (Doble Cabina)	1	Unidad

Los requisitos que deberán cumplir los licitantes serán:

- Los proveedores participantes deberán contar con presencia ya sea en la ciudad de H. Matamoros o en cualquier otra ciudad importante del Estado de Tamaulipas, ya sea por sucursal o distribuidor autorizado con la finalidad de que La Junta pueda adquirir refacciones, solicitar reparaciones y hacer valer garantías en la localidad, en caso contrario los proveedores participantes deberán garantizar el servicio y mantenimiento en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- En el caso de esta licitación podrán participar diferentes distribuidores autorizados de una misma marca de vehículos, ya que no se harán válidos las limitantes de territorios comerciales del fabricante.
- El proveedor cubrirá los gastos que se deriven de la entrega de los bienes a las instalaciones de la Junta, por lo que dicha entrega deberá practicarse en el domicilio que se indica en esta Convocatoria.
- Cumplir con cada uno de los puntos establecidos en los datos de licitación, así como el anexo de integración de sobres técnicos y económicos.
- Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, y hasta el día 1 de Diciembre de 2015, tanto en la página de Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, como en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicadas en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los documentos de la licitación están disponibles conforme a lo establecido en las instrucciones a los licitantes.
- Las bases tienen un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y podrán ser adquiridas mediante su pago el cual deberá ser cubierto en efectivo o mediante cheque certificado por banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en las oficinas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicadas en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, a partir del día 12 de Noviembre de 2015 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor, por escrito en papel membretado, acompañado del comprobante del pago de las bases, en el domicilio de la convocante

o por correo electrónico a la siguiente dirección: alfonso.davila@jad.gob.mx, a partir de la compra de las bases y hasta el día 1 de Diciembre de 2015 a las 15:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.

- La junta de aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicadas en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344. La asistencia a la Junta de Aclaraciones será Opcional.

- La entrega y apertura de las propuestas, se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la sala de Juntas de la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en Planta Potabilizadora No. 2, ubicadas en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n segundo piso, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344.

- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

- El plazo de entrega será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del anticipo.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los bienes se entregarán en el almacén general de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sito en Planta Potabilizadora No. 2, ubicadas en Av. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, C.P. 87344, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

- Se otorgará el 30% de anticipo.

- La adjudicación será por partida completa y se podrá asignar más de una partida para un solo licitante.

- Las condiciones de pago serán de 20 a 30 días naturales, posteriores a la fecha registrada de recepción de los vehículos en el almacén general de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, previa presentación de la factura debidamente requisitada según disposiciones fiscales.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como no encontrarse en los supuestos del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por Banco Mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

- Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por la Dirección Administrativa Técnica de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros).

- Su cotización deberá incluir todos los impuestos, impuestos de importación, aranceles, tarifas y gastos de transportación para ser entregados en el sitio indicado anteriormente y presentada en papel membretado de la empresa, en sobre cerrado con el nombre del licitante, número de partida y descripción. Asimismo la cotización deberá indicar claramente la marca, modelo, capacidades y características del vehículo, así como sus tiempos mínimos de entrega y en el caso de la partida 2, deberá incluirse el costo de la capacitación en el manejo del vehículo de dos operadores, ya sea en horas o por días; se deberá incluir fichas técnicas y manuales en español. La propuesta deberá tener una vigencia de 90 días.

- La Junta con base en el análisis comparativo de las propuestas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para la adjudicación del contrato, al proveedor o proveedores que de entre los licitantes, reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2015.

Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

El Gerente General

Ing. Arq. Guillermo Jesús Nieves Reyes

Rúbrica.

(R.- 422320)

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

ACUERDO A/019/2015 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS).

Con fundamento en los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 21, fracción I, 23 y 24 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de julio de 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, misma que tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6º, 7º, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que dicho ordenamiento establece la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, de atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado de la autoridad competente en los términos que establezcan las leyes.

Que para tal efecto, los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios, así como recibir la información que corresponda.

Que de conformidad con el artículo 25, fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el titular de esta Dependencia tiene, como facultad delegable, el solicitar de las concesionarias de redes públicas de telecomunicaciones, información vinculada con alguna averiguación previa, a través de las Subprocuradurías o fiscalías encargadas de la investigación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en la persona titular de la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro, denominada Fuerza Antisecuestro (FAS), la facultad de gestionar los requerimientos de información de esta Institución ante los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, información vinculada con alguna averiguación previa o carpeta de investigación relacionada con los hechos probablemente constitutivos de delitos de su competencia.

SEGUNDO.- La solicitud de información a que se refiere el numeral anterior, se realizará de conformidad con los lineamientos que al efecto se emitan, de conformidad con la normatividad en la materia.

TERCERO.- La delegación de la facultad prevista en el numeral PRIMERO, se otorga sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo por parte del titular de esta Dependencia.

CUARTO.- El titular de esta Dependencia, conservará en todo momento la facultad para retirar la atribución delegada mediante el presente Acuerdo, a través de otro instrumento similar, en el que expresamente así se determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México D.F, a 3 de noviembre de 2015
Procurador General de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rodolfo Fernando Ríos Garza
Rúbrica.